

CONSTANCIA.- A Despacho de la señora Juez, con el presente proceso el cual se encuentra para reprogramar la fecha de audiencia, como quiera que programada con anterioridad no se pudo llevar a cabo ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, y cuyos términos judiciales fueron reanudados a partir del 1°. De julio de 2020. Sírvasse proveer.

Jamundí-Valle, Agosto 18 de 2020

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí-Valle, Agosto dieciocho de dos mil veinte

Auto de Sustanciación

Radicado N° 76-364-40-89-003-2018-00232

**EJECUTIVO: THE BRIEFCASE INC SAS VS. JUAN CARLOS PUENTE
PARRA Y MARCO ANTONIO PUENTE OCHOA**

Evidenciado el informe secretarial, se procederá a fijar nueva hora y fecha para llevar a cabo la diligencia prevista de que trata el artículo 372 Y 373 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día primero (1) de Septiembre de 2020, a las 9:00 Am, como nueva fecha y hora para llevar a cabo **AUDIENCIA** de que trata el Art. 392 del C.G.P., fecha en la cual, se agotarán las etapas previstas para la audiencia inicial en el artículo 372 ibídem, donde se practicarán **interrogatorios a las partes de manera oficiosa**; y, en términos del inciso 2° del numeral 2° del citado artículo 443, se agotarán las etapas de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ejúsdem.

NOTIFÍQUESELES por ESTADO de conformidad con el inciso 2° numeral 1° del Art. 372 del C.G.P.

CONMINAR a los apoderados de las partes que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del CGP, es su deber informar a sus representados el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia.

A las partes que no asistan a la audiencia, se aplicarán las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P., en los términos previstos en el inciso 3° numeral 3° de dicho artículo.

Se les informa a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo **LIFESIZE**, y con antelación a la hora y fecha fijada se les informará al correo electrónico que para el efecto hayan suministrado las partes, sobre el código de conexión, de tal manera que puedan acceder a la audiencia.

NOTIFIQUESE

gmg


SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No. 71 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Agosto 19 de 2020

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,